



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2004.

**RES. PRESIDENCIA Nº 168/2004**

**VISTO:**

El Memorandum Nº 737/2004 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 30 de diciembre del cte. año, y el Dto. Nº 7 – GCBA – 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que en virtud de la ejecución de gastos de las distintas partidas, tales como las relacionadas por el régimen de caja chica y de los servicios básicos, de los programas 500, 501 y 503, considera apropiado proponer una reasignación de partidas.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto Nº 7 – GCBA – 2004, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio 2004, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar las reasignaciones de las siguientes partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2004:

PROGR.	PARTIDA	CÓDIGO ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCION
500	2.4.2.0.90.1.2	401.247	ARTÍCULOS DE CUERO	100,00	
500	2.4.4.0.90.1.2	401.252	CUBIERTAS DE CAMARA DE AIRE		100,00
500	2.7.4.0.90.1.2	401.279	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS		200,00
500	2.7.5.0.90.1.2	401.282	HERRAMIENTAS MENORES	3.000,00	
500	2.7.9.0.90.1.2	401.285	OTROS NO ESPECIF. PRECED.	200,00	
500	2.9.1.0.90.1.2	401.288	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		3.000,00
500	3.1.1.0.90.1.2	401.308	ENERGÍA ELÉCTRICA	16.000,00	



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**///2. RES. PRESIDENCIA N° 168/2004.**

500	3.1.5.0.90.1.2	401.324	CORREOS Y TELÉGRAFOS	500,00	
500	3.1.8.0.90.1.2	401.327	REDES DE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA		16.500,00
501	3.1.1.0.90.1.2	401.525	ENERGÍA ELÉCTRICA	11.000,00	
501	3.2.4.0.90.1.2	401.542	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS		11.000,00
503	2.3.3.0.90.1.2	401.772	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS		500,00
503	2.3.4.0.90.1.2	401.774	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500,00	
503	3.1.1.0.90.1.2	401.802	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000,00	
503	3.1.4.0.90.1.2	401.810	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	10.000,00	
503	3.2.1.0.90.1.2	401.816	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES		12.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>43.300,00</b>	<b>43.300,00</b>

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico, de Coordinación y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 168/2004.**

  
Dr. Leon Carlos Rosenfeld  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires